Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/27 17:25:44-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000199-2023-BNP-GG-OA

Lima, 27 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131372863 v8
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/27 17:23:17-0500

VISTOS:

Los Memorandos N° 000745-2023-BNP-J-DDPB y N° 000762-2023-BNP-J-DDPB de fechas 14 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 001985-2023-BNP-GG-OPP de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000033-2023-BNP-GG-OA-EAF de fecha 27 de diciembre de 2023 del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la cual en el literal b) del artículo 2° señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0031 1662 6713 0245***

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000094-2023-BNP, se aprobó la Directiva N° 016-2023-BNP "Requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", la cual en el numeral 7.18 establece que: *"El reembolso de viáticos o pasajes se efectúa mediante Resolución de Administración, cuando ocurran únicamente situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131372861 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2023/12/27 17:23:17-0500

Que, mediante los Memorando N° 000745-2023-BNP-J-DDPB y N° 000762-2023-BNP-J-DDPB la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, presentó su solicitud de reembolso de gastos a favor del señor Alex Winder Alejandro Vargas por la comisión de servicios desarrollada desde el 28 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2023, donde se visitaron las localidades de Huánuco, Tocache y Tarapoto;

Que, la solicitud de reembolso ha sido evaluada por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, determinándose que corresponde a una situación contingente debidamente justificada; de modo que, resulta viable su atención. Dicha solicitud se encuentra sustentada con los siguientes documentos que avalan los gastos sujetos a reembolso por el importe total de S/ 720.00 (setecientos veinte con 00/100 soles):

- Anexo N° 3 "Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios".
- Comprobantes de pago.

Que, se ha realizado las gestiones presupuestales ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remitió la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 001705 a través del Memorando N° 001985-2023-BNP-GG-OPP, por el monto de S/ 720.00, que garantiza la disponibilidad presupuestal para pagar el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Alex Winder Alejandro Vargas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000033-2023-BNP-GG-OA-EAF, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, concluye y recomienda que:

> *"4.1. La solicitud de reembolso de gastos por comisión de servicios presentada por el órgano es factible de atención, puesto que se cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 016-2023-BNP, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000094-2023.*
>
> *4.2. Se cuenta con los recursos económicos para proceder con el trámite de reembolso de gastos por comisión de servicios, los cuales han sido confirmados por la OPP con la CCP N° 001705.*
>
> *4.3. Se recomienda emitir la Resolución de Administración que apruebe el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Alex Winder Alejandro Vargas, por la suma de S/ 720.00."*

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Alex Winder Alejandro Vargas;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0031 1662 6713 0245***

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 016-2023 "Requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000094-2024-BNP; y, demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131372861 v(g) Motivo: Doy V° B° Fecha: 2023/12/27 17:23:17-0500

Artículo 1.- Aprobación de reconocimiento de reembolso de gastos por comisión de servicios

Aprobar el reconocimiento del reembolso de gastos a favor del señor Alex Winder Alejandro Vargas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con la siguiente afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/)
Recursos Ordinarios	0012 - DDPB	2.3.2 1.2 1	320.00
		2.3.2 1.2 2	400.00
	TOTAL		**720.00**

Artículo 2.- Autorización de registros para la ejecución del gasto

Autorizar al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, proceder con los registros en el SIAF-SP para la ejecución del gasto, conforme al detalle del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución al señor Alex Winder Alejandro Vargas, a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0031 1662 6713 0245***